



JR ABOGADOS

30/11/2021

Dear [REDACTED]

Further to the successful conclusion of your compensation claim, as you are now aware, the total amount obtained on your behalf is 20,250 Euros.

As you are probably aware, with all money exchanges from overseas sources, the host country, in this case Spain, embargoes a tax levy on all money transfers.

There are two capped tax levels imposed by Hacienda, (Tax Office). For Mainland Spain it is the IVA at 21%. For the Canary Islands it is the IGIC and it is capped at 7%.

*The Double Taxation Convention between the UK and Spain, signed in London on 14 March 2013 to waiver double Taxation and prevent fiscal evasion with respect to taxes on income or capital, including taxes on gains and inheritance entitles you as a tax payer in the U.K to a full rebate after payment.

The appointed Court Procurators Mrs. Carmen Dela Rosa and Mr. Sebastian Cortes have yesterday; Monday 29th November 2021 obtained and signed the official Tax forms on your behalf. **Formulario 400 IT para Impuestos Nacionales & Agencia Tributaria Modelo 115, and Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas.** Copies of all 3 have been enclosed.

Please advise as soon as you are ready to execute that payment in order for our tax Lawyers to liaise with the Court Procurator Office to obtain a tax payment pro forma slip and Escrow account for you to make payment.



Juzgado de Primera Instancia Nº 3
Avda. Chayofita s/n. Los Cristianos
Arona

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales
Nº Procedimiento: EX10057633/Arona/21

NIG: 8395742636625875873
Materia: Reclamación de Cantidad
IUP: JS929336624

COPIA

Abogado: José Ramón Felipe Condés

Procuradores: Carmen Fernández Dela Rosa y
Sebastián Cortes

Juicio: BOE-S-2021-285

Ejecutante: [REDACTED]

Ejecutado: Anfi Group S.L / Eugen Kaiser

DELIGENCIA DE ORDENACION DEL/DE LA SECRETARIO/A JUDICIAL
D./Dña. Juan Carlos Hernan

En Santa Cruz a 29 de Noviembre del 2021

Ordenemos que hagan los ejecutados la entrega de de la cantidad de 20,250 Euros de principal al ejecutante y pagar los gastos de procuradores de 1,417.15 Euros más los intereses y costas presupuestados, expidiéndose al efecto el oportuno. Mandamiento, a entregar a través de su Procurador o de su representación en autos en este Juzgado.

MODO IMPUGNACIÓN: Recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS hábiles ante este Juzgado, expresando las infracciones en que la resolución hubiera incurrido.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera estancia, pronuncio, mando y firmo.

Santiago Montoya Bermes
Juez de Instrucción

Santiago Bermes

29 Noviembre 2021





MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación **Canarias**
Administración de **Recaudación**

Código de Administración **89013**

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Impuesto sobre Sociedades
Impuestos sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes)
Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos
Declaración documento de ingreso

Modelo

115

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

COPIA

Devengo (2)

Ejercicio **2021** Periodo **11**

114468056245 3

N.I.F. **No Residente** Apellidos y nombre, denominación o razón social

C./Plaza/Avda. Domicilio fiscal, nombre de vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio **Reino Unido** Provincia Código Postal

Liquidación (3)

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

N.º de perceptores			
Base de las retenciones e ingresos a cuenta		2	
Retenciones e ingresos a cuenta		3	
A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria):			
Resultado a ingresar de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo		4	
Resultado a ingresar (3 - 4)		5	

Manuel Ruiz

Complementaria (4)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una "X" esa casilla.

Declaración complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante **CASO758576643841RU-2021**

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C./Adeudo en cuenta

Importe: **1,417.15€**

Firma (6)

Fecha: **29 Noviembre 2021**

Firma: *[Firma manuscrita]*

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad Oficina D.C. Núm. de cuenta

Declarante (1)

Dirección

[Redacted Address]

Si no dispone de etiquetas, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación.

NIF **No Residente** Apellidos y nombre [Redacted]

Devengo (2)

Ejercicio ... **29/11/2021** Periodo **T**

3027272378 B
[Barcode]

I. Actividades económicas en estimación directa, modalidad normal o simplificada, distintas de las agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras. (Datos acumulados del periodo comprendido entre el primer día del año y el último día del trimestre).

Ingresos computables correspondientes al conjunto de las actividades ejercidas	01		
Gastos fiscalmente deducibles correspondientes al conjunto de las actividades ejercidas	02		
Rendimiento neto (01 - 02). Si se obtiene una cantidad negativa, consígnela con signo menos (-)	03		
20 por 100 del importe de la casilla 03, si dicho importe es positivo. (Si la casilla 03 fuese negativa, consigne el número cero)	04		
A deducir:			
De los trimestres anteriores: suma de los importes positivos de la casilla 07 menos la suma de los importes de la casilla 16	05		
Retenciones e ingresos a cuenta soportados por las actividades incluidas en este apartado y correspondientes al periodo comprendido entre el primer día del año y el último día del trimestre	06		
Pago fraccionado previo del trimestre (04 - 05 - 06). Si se obtiene una cantidad negativa, consígnela con signo menos (-)	07		

Liquidación (3)

II. Actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras en estimación directa, modalidad normal o simplificada.

Volumen de ingresos del trimestre (excluidas las subvenciones de capital y las indemnizaciones)	08		
2 por 100 del importe de la casilla 08	09		
A deducir: Retenciones e ingresos a cuenta soportados por las actividades incluidas en este apartado y correspondientes al trimestre	10		
Pago fraccionado previo del trimestre (09 - 10). Si se obtiene una cantidad negativa, consígnela con signo menos (-)	11		

III. Total liquidación.

Suma de pagos fraccionados previos del trimestre (07 + 11). Si se obtiene una cantidad negativa, consigne el número cero (0)	12		
A deducir: Minoración por aplicación de la deducción a que se refiere el artículo 80 bis de la Ley del Impuesto	13		
Diferencia (12 - 13). Si se obtiene una cantidad negativa, consígnela con signo menos (-)	14		
A deducir (si la diferencia anterior es positiva y con el máximo de su importe):			
Resultados negativos de trimestres anteriores	15		
Por destinar cantidades al pago de préstamos para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual: El 2 por 100 de 03 (máximo: 660,14 euros por trimestre) o el 2 por 100 de 08 (máximo: 660,14 euros anuales)	16		
Total (14 - 15 - 16). Si se obtiene una cantidad negativa, consígnela con signo menos (-)	17	€	
A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria):			
Resultado a ingresar de las anteriores declaraciones presentadas por el mismo concepto, ejercicio y periodo	18	€	
Resultado de la declaración (17 - 18)	19	€	1,417,15

Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe del ingreso (casilla 19) **I €**

Forma de pago: En efectivo Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad Sucursal DC Número de cuenta

A deducir (5)

Declaración con resultado a deducir en los siguientes pagos fraccionados del mismo ejercicio

Complementaria (7)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, consigne una 'X' esta casilla.

Declaración complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

Nº de justificante: **1924367436**

Negativa (6)

Abogado Jurado: **Carmen Fernández Dela Rosa y Sebastian Cortes**

Firma (8)

Arona, a 29 de Noviembre de 2021

Firma:

[Signature] 29-11-21 15:07

21/10/2021, 16:33

Email - [REDACTED] - Outlook

Arona Claims

Jose Condes <jrabogados-canarias@consultant.com>

Wed 20/10/2021 13:28

To: [REDACTED]

Dear [REDACTED]

We hereby attach a letter with some good news from one of our Lawyers
Mrs **Sylvia Loumato**.

Mrs Judith Winston from our Liaison office has been instructed to telephone you to confirm you have safe receipt of this Email and its attachments.

We assure you of our best attention at all times.

Yours sincerely,

Simona Quere Palos

Departamento Legal

This email is confidential and intended for the named recipient only. If you have received this email in error, please notify us immediately and delete the email. You must not copy, distribute, disclose or take any action in reliance on it. This email message and any attached files have been scanned for the presence of any computer viruses.

© 2013 Ilustre Colegio de Abogados de Tenerife. Todos los derechos reservados.

European Union Data Protection Directive **95/46/EC**

2



Juzgado de Primera Instancia Nº 3
Avda. Chayofita s/n. Los Cristianos
Arona

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales
Nº Procedimiento: EX13845833/Arona/21

NIG: 3863842586720001254
Materia: Reclamación de Cantidad
IUP: JS856388965

COPIA

Abogado: José Ramón Felipe Condés

Procurador: Rias García

Juicio: BOE-S-2021-244

Ejecutante: [REDACTED]

Ejecutado: Anfi Group S.L / Eugen Kaiser

Handwritten signature

DELIGENCIA DE ORDENACION DEL SECRETARIO JUDICIAL

Don. José Luis Jonca

En Arona a 12 de Octubre del 2021 a las 13:28

Ordeno que haga el ejecutante el pago de 1,102 y procedemos con la demanda de la cantidad mínima de 17,934 Euros de principal al despachándose su efecto acertado. Mandamiento, a entregar en este Juzgado a través de su Abogado o representante en autos.

MODO IMPUGNACIÓN: Recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera estancia, pronuncio, mando y firmo.

Juliano Sierra Pérez

Juez de Instrucción

Handwritten signature
12 Octubre 2021

